



Juzgado Promiscuo del
Circuito de Málaga
(Santander)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MÁLAGA

TRASLADOS

FECHA 22/03/2022

Para DESCARGAR las providencias -- DESPLAZARSE HACIA ABAJO

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	INICIA	VENCE
2021-00072-00	Ordinario Laboral	Oscar de Jesús Sandoval Ramírez	Consortio "Embalse Málaga", Municipio de Málaga, Compañía de Seguros "Bolívar"	3 días	23-03-22	25-03-22

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M

MARIA CRISTINA NAVARRO VALENZUELA

Secretaria

RECIBIDO
HOY: 08 MAR 2022



MARCO ANTONIO PATIÑO RODRÍGUEZ
ABOGADO

Dirección: Carrera 8 No. 12 – 28 Oficina 202 - Málaga Santander – Teléfono Celular: 3112295727

Doctor

MIGUEL ROBERTO FLOREZ PRADA
Juez Promiscuo del Circuito
Málaga – Santander
E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2021-00072-00
DEMANDANTE: OSCAR DE JESUS SANDOVAL RAMIREZ
DEMANDADOS: CONSORCIO EMBALSE MÁLAGA Y OTROS

MARCO ANTONIO PATIÑO RODRIGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como Apoderado Judicial del Señor **OSCAR DE JESUS SANDOVAL RAMIREZ**, de manera respetuosa, por medio del presente escrito, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**, en contra del Auto de fecha 3 de marzo de 2022, expedido por el Despacho de su Digno Cargo, en el cual Resuelve **“DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto en aplicación de la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO...”**, en los siguientes términos:

PETICION

Solicito Señor Juez, revocar en su totalidad el Auto de fecha 3 de marzo de 2022, expedido por el Despacho de su Digno Cargo, en el cual Resuelve **“DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto en aplicación de la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO...”**, por considerar que es contrario a la Ley, disponiendo en su lugar tener por notificados a los demandados y continuar el curso normal del proceso, en el evento de no reponer, respetuosamente ruego al Despacho, conceder el recurso de Apelación para que es su defecto el inmediato superior jerárquico, revoque en su totalidad el Auto objeto de alzada y ordene continuar el curso del proceso.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

PRIMERO: El día 10 de mayo de 2021, siendo las 17:29, a través de Apoderado Judicial, el señor **OSCAR DE JESUS SANDOVAL RAMIREZ**, radicó demanda ordinaria laboral en el correo electrónico j01prctomalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co, simultáneamente se le envió la demanda a los aquí demandados a los correos electrónicos cedithcortesc@hotmail.com, alcaldia@malaga-santander.gov.co y notificaciones@segurosbolivar.com

SEGUNDO: El día 21 de mayo de 2021, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga Santander, expide el auto por medio del cual resuelve Inadmitir la Demanda

59

del proceso de la referencia, exponiendo allí sus motivos para dicha inadmisión y concediendo el termino de cinco (5) días para su respectiva subsanación.

TERCERO: El día 31 de mayo de 2021, siendo las 16:33, estando dentro del término de Ley, como Apoderado Judicial del Señor **OSCAR DE JESUS SANDOVAL RAMIREZ**, radiqué en el correo electrónico del despacho, la respectiva subsanación de la Demanda, simultáneamente se le envió la subsanación de la demanda a los aquí demandados a los correos electrónicos cedithcortesc@hotmail.com, alcaldia@malaga-santander.gov.co y notificaciones@segurosbolivar.com, en la cual se subsanaron todos y cada uno de los yerros indicados.

CUARTO: El día 17 de junio de 2021, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga Santander, expide el auto por medio del cual resuelve admitir la Demanda del proceso de la referencia.

QUINTO: El día 29 de noviembre de 2021, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga Santander, expide el auto por medio del cual **"ADMITE LA CONTESTACIÓN de la demanda impetrada por el demandado MUNICIPIO DE MÁLAGA (S)..."**. En igual sentido, el mismo día 29 de noviembre de 2021, el Despacho expide un segundo auto, por medio del cual **"REQUIERE a la parte demandante OSCAR DE JESÚS SANDOVAL RAMIREZ... Para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación de esta providencia, realice la carga procesal que le corresponde, esto es, NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA..."**, **DÍAS QUE, SEGÚN EL CALENDARIO JUDICIAL, TERMINABAN EL 04 DE FEBRERO DE 2022.**

SEXTO: El día 4 de febrero de 2022, siendo las 11:37 y 11:47 respectivamente, el suscrito apoderado notificó personalmente a los demandados **CONSORCIO EMBALSE MÁLAGA** y **SEGUROS BOLIVAR**, el auto admisorio de la demanda, tal y como consta en los correos electrónicos de notificación, según el decreto 806 de 2020; es de aclarar que no se notificó al **MUNICIPIO DE MÁLAGA (S)** ya que el mismo, había contestado la demanda y el Despacho había admitido la contestación mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2021.

SÉPTIMO: El día 17 de febrero de 2022, siendo las 15:13, la apoderada judicial de **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, estado dentro del término de ley, allegó al correo electrónico del Despacho y mi correo electrónico "contestación de demanda", ya que fue debidamente notificada el día 4 de febrero de 2022.

OCTAVO: El día 2 de marzo de 2022, siendo las 15:05, como apoderado del aquí demandante, radiqué en el correo electrónico del Despacho **INFORME DE NOTIFICACIÓN**, el cual contiene las notificaciones descritas en el hecho anterior, teniendo como respuesta del despacho el día 3 de marzo de 2022, a las 09:07 **"RECIBIDO N."**

NOVENO: El día 3 de marzo de 2022, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga Santander, expide el auto por medio del cual resuelve **DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente asunto en aplicación de la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO..."**, siendo esta providencia violatoria de la ley sustancial Procesal, ya que la notificación de los demandados se realizó dentro del término de 30 días otorgado por el Despacho, tal y como consta en los correos electrónicos anexos al presente recurso.

DECIMO: Por las anteriores razones, con el debido respeto, gentilmente solicito al Honorable Señor Juez, revocar el Auto de fecha 3 de marzo de 2022 y seguir adelante con el trámite procesal respectivo.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social

Artículo 62. Diversas clases de recursos
Contra las providencias judiciales procederán los siguientes recursos.

1. El de reposición.
2. El de apelación.
3. El de súplica.
4. El de casación.
5. El de queja.
6. El de revisión.
7. El de anulación.

Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social

Artículo 63. Procedencia del recurso de reposición
El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados, y se decidirá a más tardar tres días después. Si se interpusiere en audiencia, deberá decidirse oralmente en la misma, para lo cual podrá el juez decretar un receso de media hora.

Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social

Artículo 65. Procedencia del recurso de apelación
Son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

1. El que rechace la demanda o su reforma y el que las dé por no contestada.
2. El que rechace la representación de una de las partes o la intervención de terceros.
3. El que decida sobre excepciones previas.
4. El que niegue el decreto o la práctica de una prueba.
5. El que deniegue el trámite de un incidente o el que lo decida.
6. El que decida sobre nulidades procesales.
7. El que decida sobre medidas cautelares.
8. El que decida sobre el mandamiento de pago.
9. El que resuelva las excepciones en el proceso ejecutivo.
10. El que resuelva sobre la liquidación del crédito en el proceso ejecutivo.
11. El que resuelva la objeción a la liquidación de las costas respecto de las agencias en derecho.
12. Los demás que señale la ley.

El recurso de apelación se interpondrá:

1. Oralmente, en la audiencia en que fue proferido el auto y allí mismo se concederá si es procedente.
2. Por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes cuando la providencia se notifique por estado. El juez resolverá dentro de los dos (2) días siguientes. Este recurso se concederá en el efecto devolutivo enviando al superior, copia de

59

las piezas del proceso que fueren necesarias, salvo que la providencia recurrida impida la continuación del proceso o implique su terminación, caso en el cual se concederá en el efecto suspensivo.

El recurrente deberá proveer lo necesario para la obtención de las copias dentro de los cinco (5) días siguientes al auto que concedió el recurso. En caso contrario se declarará desierto.

Las copias se autenticarán gratuitamente por el secretario. Cumplido lo anterior deberán enviarse al superior dentro de los tres (3) días siguientes.

La sentencia definitiva no se pronunciará mientras esté pendiente la decisión del superior, cuando esta pueda influir en el resultado de aquella.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas las siguientes:

1. Notificación realizada al **CONSORCIO EMBALSE MÁLAGA**, el día 4 de febrero de 2022, a las 11:37.
2. Notificación realizada al **SEGUROS BOLIVAR**, el día 4 de febrero de 2022, a las 11:47.
3. Correo electrónico donde de fecha 17 de febrero de 2022, siendo las 15:13, donde se evidencia la contestación de la demanda allegada por la apoderada judicial de **COMPañÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**
4. Correo electrónico de fecha 2 de marzo de 2022, siendo las 15:05, donde se evidencia que se radicó el **INFORME DE NOTIFICACIÓN**, al Despacho, el cual contiene las notificaciones realizadas a los demandados.
5. Correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2022, a las 09:07, donde el Despacho confirma el recibido del informe de notificación "**RECIBIDO N.**"

COMPETENCIA

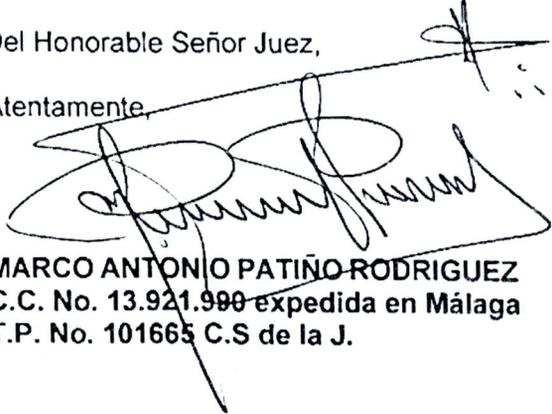
Es usted competente Honorable Señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su Despacho el trámite del presente Proceso.

NOTIFICACIONES

El Suscrito para efectos de notificación las recibiré en mi domicilio profesional ubicado en la Carrera 8 No. 12 – 28 oficina 202 del municipio de Málaga Santander. Teléfono celular: 311-229-5727.
Correo electrónico bufetabogadospatino@gmail.com

Del Honorable Señor Juez,

Atentamente,



MARCO ANTONIO PATIÑO RODRIGUEZ
C.C. No. 13.921.990 expedida en Málaga
T.P. No. 101665 C.S de la J.



Bufete Patiño & Castellanos Abogados <bufetabogadospatino@gmail.com>

Notificación Personal

1 mensaje

Bufete Patiño & Castellanos Abogados <bufetabogadospatino@gmail.com>
Para: cedithcortesc@hotmail.com

4 de febrero de 2022, 11:00

Señores

CONSORCIO EMBALSE MÁLAGA
Nit. 901.253.394
E. S. D.

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN PERSONAL
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DESPACHO: JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MÁLAGA SANTANDER
RADICADO: 68432-3198-001-2021-00072-00
DEMANDANTE: OSCAR DE JESUS SANDOVAL RAMIREZ
DEMANDADOS: EMPRESA CONSORCIO EMBALSE MÁLAGA – MUNICIPIO DE MÁLAGA – COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR

Por medio del presente escrito me permito notificarle el auto de fecha 17 de junio de 2021 (3 folios), por medio del cual el Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga Santander, resuelve admitir la demanda ordinaria laboral en cuanto al proceso referido.

De acuerdo con el artículo 74 del C.P.T. y de la S.S. Usted cuenta con diez (10) días para que conteste la demanda y formule excepciones de considerarlo pertinente.

Podrá comunicarse con el Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga Santander a través del correo electrónico j01prctomalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Es de aclarar que el día 10 de mayo de 2021 a las 17:296, se remitió copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico cedithcortesc@hotmail.com, de igual forma, el día 31 de mayo de 2021 a las 16:33, se remitió copia de la subsanación de la demanda junto con su libelo demandatorio debidamente ajustado junto con sus respectivos anexos al correo electrónico cedithcortesc@hotmail.com. Por lo anterior la notificación se limita al envío del auto admisorio.

La presente notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 41 del C.P.L., 290 y ss del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Por favor confirmar recibido.

--
Gentilmente,

MARCO ANTONIO PATIÑO RODRIGUEZ

Abogado - Especializado

Número celular: 311 2295727

Dirección: carrera 8 No. 12 - 28 Oficina 201, Málaga Santander

Auto Admisorio de demanda.pdf
1764K



Bufete Patiño & Castellanos Abogados <bufetabogadospatino@gmail.com>

Notificación Personal

2 mensajes

Bufete Patiño & Castellanos Abogados <bufetabogadospatino@gmail.com>
Para: notificaciones@segurosbolivar.com

4 de febrero de 2022

Señores**SEGUROS BOLIVAR**
Nit. 860.002.503-2
E. S. D.**REFERENCIA: NOTIFICACIÓN PERSONAL**
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DESPACHO: JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MÁLAGA SANTANDER
RADICADO: 68432-3198-001-2021-00072-00
DEMANDANTE: OSCAR DE JESUS SANDOVAL RAMIREZ
DEMANDADOS: EMPRESA CONSORCIO EMBALSE MÁLAGA – MUNICIPIO DE MÁLAGA – COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR

Por medio del presente escrito me permito notificarle el auto de fecha 17 de junio de 2021 (3 folios), por medio del cual el Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga Santander, resuelve admitir la demanda ordinaria laboral en cuanto al proceso referido.

De acuerdo con el artículo 74 del C.P.T. y de la S.S. Usted cuenta con diez (10) días para que conteste la demanda y formule excepciones de considerarlo pertinente.

Podrá comunicarse con el Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga Santander a través del correo electrónico j01prctomalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Es de aclarar que el día 10 de mayo de 2021 a las 17:29, se remitió copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico notificaciones@segurosbolivar.com, de igual forma, el día 31 de mayo de 2021 a las 16:33, se remitió copia de la subsanación de la demanda junto con su libelo demandatorio debidamente ajustado junto con sus respectivos anexos al correo electrónico notificaciones@segurosbolivar.com. Por lo anterior la notificación se limita al envío del auto admisorio.

La presente notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 41 del C.P.L., 290 y ss del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

Por favor confirmar recibido.

Gentilmente,

MARCO ANTONIO PATIÑO RODRIGUEZ

Abogado - Especializado

Número celular: 311 2295727

Dirección: carrera 8 No. 12 - 28 Oficina 201, Málaga Santander

Auto Admisorio de demanda.pdf
1764K**Notificaciones** <notificaciones+noreply@segurosbolivar.com>
Para: bufetabogadospatino@gmail.com

4 de febrero de 2022, 11:47

Acusamos recibido de su comunicación.



Bufete Patiño & Castellanos Abogados <bufetabogadospatino@gmail.com>

CONTESTACION DEMANDA RAD. 68432319800120210007200

1 mensaje

LUIA CONSUEGRA & ASOCIADOS S.A.S. <abogada@luisaconsuegra.com>

17 de febrero de 2022, 15:15

Para: JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MALAGA – SANTANDER <j01prctomalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CCO: bufetabogadospatino@gmail.com

Señores

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MALAGA – SANTANDER

E.S.D.

RADICADO: 68432319800120210007200
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: OSCAR DE JESUS SANDOVAL RAMIREZ
DEMANDADOS: EMPRESA CONSORCIO EMBALSE MÁLAGA
MUNICIPIO DE MÁLAGA
COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR

LUIA FERNANDA CONSUEGRA WALTER, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.584.498 expedida en Puerto Colombia (Atlántico) y portadora de la Tarjeta Profesional No. 131.571 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección física en la en la Vía Bucaramanga - Piedecuesta, Ruitoque Condominio ALDEA COMERCIAL Local 2 (Santander), en su despacho y en el correo electrónico: abogada@luisaconsuegra.com Celular y WhatsApp 3138507012, obrando en mi calidad de apoderada judicial de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., por medio del presente allegó memorial contestacion demanda, el cual es remitido a las demás partes intervinientes en el presente trámite.



☎ 316 7095263
📍 Ruitoque Condominio, Aldea Comercial Local 2
📍 Piedecuesta, Santander
🌐 www.luisaconsuegra.com
✉ lpatino@luisaconsuegra.com

OSCAR DE JESUS SANDOVAL RAMIREZ - ANEXOS.pdf
926K



Bufete Patiño & Castellanos Abogados <bufetabogadospatino@gmail.com>

RAD: 2021-00072-00 - ORDINARIO LABORAL - INFORME DE NOTIFICACIÓN

2 mensajes

Bufete Patiño & Castellanos Abogados <bufetabogadospatino@gmail.com> 2 de marzo de 2022, 15:05
Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Malaga - Seccional Bucaramanga <j01prctomalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, con el debido respeto me permito allegar en formato PDF documento que contiene informe de notificación realizada el día 04 de febrero de 2022, del proceso que refiero a continuación,

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2021-00072-00
DEMANDANTE: OSCAR DE JESUS SANDOVAL RAMIREZ
DEMANDADOS: CONSORCIO EMBALSE MÁLAGA Y OTROS.

--
Gentilmente,

MARCO ANTONIO PATIÑO RODRIGUEZ

Abogado - Especializado
Número celular: 311 2295727
Dirección: carrera 8 No. 12 - 28 Oficina 201, Málaga Santander

INFORME DE NOTIFICACION.pdf
671K

Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santander - Malaga
<j01prctomalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Bufete Patiño & Castellanos Abogados <bufetabogadospatino@gmail.com>

3 de marzo de 2022,
09:07

RECIBIDO N.

De: Bufete Patiño & Castellanos Abogados <bufetabogadospatino@gmail.com>
Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 15:05
Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Santander - Malaga <j01prctomalaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RAD: 2021-00072-00 - ORDINARIO LABORAL - INFORME DE NOTIFICACIÓN

[Texto citado oculto]

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MALAGA
CONSTANCIA TRASLADOS

En la fecha 22 MAR 2022 se fijó en lista
de trasladados REPOSICION
para FOLIOS 56 A 63
por el termino de 3 días que comienzan a correr
el día 23.03.22 a las 8:00 am y vencen el día 25.03.22
a las 6:00 pm.

Firma _____